



CANAL DE PANAMÁ

2022EsIA072

17 de noviembre de 2022

Licenciada
Analilia Castillero Pinzón
Jefa del Departamento
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE)
E. S. D.

Estimada licenciada Castillero:

LF/SM

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayus
Fecha:	21/11/2022
Hora:	2:41 pm

Reciba un cordial saludo. En atención a su nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0208-2510-2022 del 25 de octubre de 2022, relacionado al proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto denominado **“PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO EN LA BARRIADA CIUDAD BOLÍVAR”** promovido por el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), el cual está ubicado en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá.

De acuerdo con el resumen ejecutivo, el proyecto consiste en la construcción de un cuadro de fútbol con medidas FIFA, casetas para 12 jugadores sentados, graderías con capacidad para 300 personas y un edificio con facilidades para baños, vestidores, oficinas administrativas, estacionamientos y un área de juego infantil.

Es importante indicar que el proyecto cuenta con aprobación de proyecto en la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), a través de nota 2022-AP018-02 del 30 de junio de 2022.

En cuanto a los comentarios del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto, le indicamos los siguientes:

1. En la descripción del proyecto en la página No 8 se indica: *“se construirá un edificio con facilidades para baños, vestidores, oficinas administrativas”* sin embargo, en la página No. 25 en el cuadro No. 6 Criterios de Categorización en el punto b se indica: *“durante la fase de operación se prevé que se generen desechos líquidos que serán igualmente manejados en sanitarios portátiles”*, adicional en el punto 5.4.2.3 despeje y limpieza del terreno en la página No. 47 se indica: *“se realizará la instalación de los respectivos servicios básicos tales como... y la construcción del sistema para la*

conducción de las aguas residuales y su descarga en un cuerpo receptor que en este caso es el sistema de alcantarillados sanitarios del IDAAN”.

Comentario de ACP: por lo anterior se requiere aclarar cuál será el sistema de tratamiento de las aguas residuales en la etapa de operación del proyecto que garanticen el cumplimiento del reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39 o 35 de 2019, según aplique. De igual manera, definir claramente el punto de descarga.

2. En el punto 5.4.2.3 despeje y limpieza del terreno, agua cruda durante la construcción en la página No. 50 se indica *“el requerimiento de agua para la etapa de construcción será satisfecho mediante el empleo de camiones cisterna”*.

Comentario de ACP: Se requiere aclarar de donde se obtendrá el agua. Tener en cuenta que, en caso de requerir extracción de agua cruda de alguna fuente hídrica dentro de la cuenca, deberá obtener el permiso de extracción ante la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

3. Otros comentarios adicionales de ACP:

- Se requiere indicar cuál será el manejo del material no competente o de descarte, así como de construcción, para evitar la afectación de la quebrada La Cabima.
- Se requiere indicar cuáles serán las medidas de control de erosión con énfasis en la sección del terreno que bordea la quebrada La Cabima, para evitar su sedimentación. Esto incluye cumplir con los niveles topográficos en la nivelación de terreno, sin afectar drenajes ni fincas vecinas y contar las medidas adecuadas de mitigación para control de sedimentos sobre todo en época lluviosa.

De requerir más información, puede comunicarse con Joyce Castroverde, gerente (i) Políticas y Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2934, correo electrónico JCastroverde@pancanal.com.

Atentamente,



L. Karina Vergara Pinto
Gerente (encargada) de Políticas
Y Protección Ambiental